

PROCEDIMIENTO
DE ELECCIÓN POR LA
MILITANCIA DE CANDIDATO/A
DEL PSE-EE (PSOE) GIPUZKOA A
LA SECRETARIA GENERAL
(X CONGRESO)

En base a la propuesta aprobada por el Comité Provincial de fecha 6 de febrero de 2024, en relación a la normativa ratificada por la CEF, referente a la convocatoria de elecciones primarias a la Secretaria General del PSE-EE (PSOE) de Gipuzkoa en el marco del Congreso Provincial, tal y como desarrolla los Estatutos Federales, aprobados en el 41 Congreso Federal y el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, se establece el siguiente calendario:

CALENDARIO DE CONGRESO DE GIPIZKOA

X CONGRESO DEL PSE-EE	PLAZOS	FECHAS
EJECUTIVA		16 ENERO
COMITÉ PROVINCIAL CONVOCATORIA DE CONGRESO DE GIPIZKOA		6 DE FEBRERO
REMISION DEL CENSO PROVISIONAL	5 días	12 DE FEBRERO
PRESENTACION DE PRECANDIDATURAS (PRIMARIAS)	Antes de avales	HASTA 14 DE FEBRERO (10:00)
PLAZO DE SUBSANACION DE CENSO	3 días	12-14 FEBRERO
RECOGIDA Y PRESENTACION AVALES (PRIMARIAS PROVINCIALES)	7 días	17-24 (10 H) FEBRERO
PUBLICACION CENTROS ELECTORALES		
PROCLAMACION Y RECURSOS PROCLAMACION CANDIDATOS/ AS (PRIMARIAS)	48 horas	24-25 FEBRERO
CAMPAÑA INFORMACION (PRIMARIAS PROVICIALES)	10 días	24-6 MARZO
JORNADA DE VOTACION		7 MARZO
ASAMBLEAS PROPOSICION ENMIENDAS Y DELEGACIONES		7-14 MARZO
JORNADA DE VOTACION 2ª VUELTA (PRIMARIAS)		14 DE MARZO
REMISION DE ENMIENDAS		17 MARZO LIMITE
CONGRESO ORDINARIO		30 MARZO

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Para participar como precandidato/a en el proceso de elección para la Secretaría General del PSE-EE (PSOE) se requiere:

- Ser militante del PSE-EE (PSOE)
- Militantes de JSE-EGAZ (PRIMARIAS SECRETARIA GENERAL).
- Para el Congreso de Gipuzkoa reunir, como mínimo, **el aval del 15 %** del total del censo válido para el proceso.

RECOGIDA DE AVALES

Comunicación a la Comisión Organizadora del Proceso de la presentación de precandidaturas

Aquellos/as militantes que quieran realizar la recogida de avales a su favor, deberán comunicarlo por escrito mediante modelo oficial, hasta el **14 de febrero a las 10:00 horas**, a la Comisión de Garantías Electoral de Gipuzkoa, con sede en las dependencias de la Comisión Ejecutiva de Gipuzkoa.

Periodo de recogida de avales

El periodo de recogida de avales comprenderá **desde el día 17 de febrero al 24 de febrero**, a las 10:00 horas.

Impresos oficiales para la recogida de avales

Tipología y Modelos

Los impresos que serán siempre en modelo oficial, serán únicamente **individuales**, Y podrán ser en papel.

Donde conseguir los impresos de avales

- a. En la web del PSE-EE (PSOE) de Gipuzkoa se podrán descargar los impresos oficiales para aval individual.
- b. En las Agrupaciones locales y de distrito.

Recepción y validez de avales

Durante todo el periodo de recogida de avales y presentación de precandidaturas los representantes de los aspirantes, las agrupaciones y los militantes podrán hacer llegar avales al Comité Organizador. Dichos avales quedarán bajo la custodia de la Comisión de Garantías Electoral.

a) Los/las aspirantes a la candidatura:

Bien por sí mismos, o a través de sus representantes, podrán hacer llegar al Comité Organizador, durante todo el plazo habilitado (desde el día 17 de febrero al 24 de febrero a las 10.00 horas), las hojas con los avales originales que hayan recogido. Este aval en modelo individual deberá llevar adjunto copia del DNI del/la avalista.

Esta presentación se realizará de manera presencial por el/la aspirante o su representante.

b) Las agrupaciones:

Las Comisiones Ejecutivas Municipales y/o de Distrito podrán tramitar ante la Comisión de Garantías Electoral de Gipuzkoa los avales individuales otorgados y firmados por los/las militantes de una agrupación.

Este aval en modelo individual deberá llegar adjunto copia del DNI del/la avalista.

c) Los/las militantes:

Podrán presentar su aval de manera directa ante la Comisión de Garantías Electoral de Gipuzkoa utilizando los impresos del modelo individual mediante:

- Correo electrónico, adjuntado un archivo con la imagen de su aval y de la fotocopia con la imagen del DNI.

Dicho correo electrónico se remitirá a la dirección:

avales@socialistasguipuzcoanos.com

Todos los avales individuales entregados y/o presentados ante la Comisión de Garantías Electoral antes de que finalice el plazo señalado (desde el día 17 de febrero al 24 de febrero a las 10:00 horas), serán custodiados por la citada comisión hasta la fecha de su verificación y validación.

Nadie podrá avalar a más de una persona. Se considerarán avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una pre-candidatura.

Se contabilizará como un único aval válido cuando un/a militante avale más de una vez a un mismo pre-candidato/a.

Para ser proclamado candidato/a será necesario conseguir el 15% de avales de militantes y afiliados del PSE-EE y de JSE-EGAZ.

Los/as precandidatos/as podrán aportar como máximo el 20% de los avales de la militancia de Gipuzkoa.

En el caso, de que se haya proclamado sólo una única candidatura, el órgano verificador le /la proclamará Secretario/a General, sin necesidad de iniciar la recogida del número de avales

Una vez terminado el proceso de verificación se levantará un acta del mismo y se procederá a la proclamación de los/las candidatos/as a la Secretaría General del PSE-EE (PSOE).

Acceso al censo de militantes

El censo de militantes será custodiado y gestionado por la Comisión Organizadora del proceso siguiendo las directrices del Departamento Federal de Afiliación y Censo, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

Las personas que deseen proceder a la recogida de avales a favor de algunos/as de los/as aspirantes, podrán consultar la inscripción en censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Desde la Comisión Organizadora se les facilitará el resumen numérico del censo de militantes por ámbito territorial, así como el certificado provisional y definitivo del número de avales necesario para ser proclamado/a candidato/a.

Quienes hayan presentado su precandidatura a la Secretaría General podrán acreditar ante la Comisión de Garantías Electoral un representante que esté presente en la verificación de los avales y el recuento de los mismos.

VERIFICACIÓN DE AVALES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Validación de avales y proclamación provisional de candidaturas

La Comisión de Garantías Electoral será la encargada de velar por la validación de los avales y, en consecuencia, de la proclamación como tales de los/as precandidatos/as que reúnan los requisitos de sufragio pasivo establecidos.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión de Garantías Electoral realizará la proclamación provisional de candidaturas.

Régimen de recursos

Contra esta proclamación provisional cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión de Garantías Electoral que deberá presentarse antes de las **10:00 horas del 25 de febrero** y deberá resolverse en un plazo de 24 horas desde la presentación del recurso; Cabrá recurso en segunda instancia, ante la Comisión Ética de Euzkadi en un plazo de 24 horas desde la primera resolución, que deberá pronunciarse en el plazo de 24 horas.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no, como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los aspirantes que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos aspirantes que no se hubieran personado en ese acto, se entenderá que renuncian a su condición de parte del proceso de consulta.

Proclamación definitiva de candidaturas

Transcurrido el plazo de interposición de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas sin que se haya presentado ninguno, o resueltos los interpuestos, la Comisión de Garantías Electoral procederá a la proclamación definitiva de candidaturas el día 25 de febrero.

Realizada la proclamación definitiva de candidaturas, si se diese la circunstancia de que solo fuese proclamada una única candidatura, se entenderá electa como Secretario/a General, sin proceder a los trámites encaminados a la votación por la militancia.

MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS PROCLAMADAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un envío por correo a través de circular a toda la militancia.
- Un enlace desde la página de inicio www.socialistasguipuzcoanos.com a su página, si la tuviera.
- Apoyo de la oficina de prensa.

En ningún caso las candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Del **24 al 6 marzo**, los/as candidatos/as proclamados podrán proceder a informar internamente sobre su candidatura a la militancia.

V.- CENSO ELECTORAL

El censo válido para la elección será el emitido por el Departamento Federal de Afiliación y Censo (DFAC).

El Censo para la celebración del 10 Congreso del PSE-EE de Gipuzkoa, es el cerrado a 1 de junio de 2024, cierre cuatrimestral anterior a la fecha de convocatoria del Congreso Federal ordinario.

El censo electoral está compuesto por:

- La militancia.
- La militancia de JSE-Egaz Ramón Rubial que no reúna la condición anterior.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Centros electorales

Las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales.

Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho a voto en su agrupación, o en la agrupación que a tal efecto, establezca cada Comisión Ejecutiva Territorial.

La Comisión Organizadora podrá establecer centros de votación específicos de oficio, o a instancia de las Organizaciones Locales. La militancia afectada deberá ser informada al respecto con suficiente antelación.

Elección de las Mesas

En cada Agrupación se establecerá una mesa electoral formada por una presidencia y dos vocalías.

Las personas que han de formar parte de la mesa serán designadas mediante sorteo entre los/as militantes con criterios de proximidad y eficiencia. En dicho sorteo se elegirán también 2 suplentes para cada uno de los puestos de la mesa electoral, a tal efecto, la Comisión Ejecutiva del Centro de Votación, celebrará una asamblea media hora antes del inicio de la votación.

INTERVENTORES Y APODERADOS

Interventores

Cada candidatura podrá acreditar, hasta 5 días antes de la jornada de votación (2 de marzo a las 12 horas), ante la Comisión Organizadora, a través de las Comisiones Ejecutivas Locales, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo como interventores/as de una mesa electoral.

Los/as interventores/as ejercerán sus funciones, participando con voz, pero sin voto, en la Mesa Electoral para la que hayan sido designados, y firmando las actas de la misma.

Los/as interventores/as designados podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados para la elección de la Secretaría General.

Apoderados

Los/as apoderados/as que se acreditarán también hasta 5 días antes (2 de marzo a las 12:00 horas), ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa Electoral, no pudiendo desempeñar sus funciones de manera simultánea más de un apoderado/a de cada candidatura en el mismo centro electoral.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

JORNADA DE VOTACIÓN

Prohibición de campaña en la jornada de votación

Quedan prohibidos los actos de promoción o solicitud de voto para cualquiera de las candidaturas el día de la jornada de votación.

Jornada de votación

La jornada de votación **se celebrará el día 7 de marzo** en el conjunto de las Agrupaciones Municipales y/o de distrito.

Con carácter general la votación se realizará en una jornada continua de 10 horas de duración.

Para aquellos centros de votación de menos de 100 militantes podrán realizarse jornadas reducidas de votación de carácter continuo y de al menos 4 horas de duración.

El comité local correspondiente comunicará previamente las horas de votación a cada militante junto a la información del lugar en el que ejerce su derecho al voto.

PAPELETAS Y SOBRES

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Organizadora aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre.

VOTACIÓN

El acto de votación será personal, secreto y presencial. Los militantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación en la que están afiliados o, en el centro de votación que la comisión organizadora haya establecido a tal efecto.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, **exclusivamente**, mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

La Presidencia recogerá el voto y, comprobado que se ejerce el voto con un único sobre, se lo devolverá al elector/a, quien lo depositará en la urna.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

Una vez finalizado el horario establecido en cada Agrupación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los miembros de la Mesa.

ESCRUTINIO

Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos.

La validez de los votos y su consideración como voto nulo se atenderá a lo dispuesto en la LOREG.

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la comisión organizadora del proceso, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas.

En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Organizadora del proceso por los medios telemáticos oportunos habilitados al efecto, **debiendo quedar el original en custodia del Secretario de Organización de la Agrupación Municipal o de Distrito sin que pueda destruirse hasta la proclamación definitiva de la Secretaría General.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES

Proclamación provisional

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión organizadora del proceso proclamará el resultado provisional de la elección el día 07 de marzo.

Régimen de recursos

Contra esta proclamación provisional cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión de Garantías Electoral que deberá presentarse antes de 24 horas desde el final de la votación. Dicho recurso, deberá resolverse en un plazo de 24 horas desde la presentación del mismo.

Cabrá recurso en segunda instancia, ante la Comisión de Ética de Euskadi, en un plazo de 24 horas desde la primera resolución, que deberá decidir en el plazo de 24 horas.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación.

El candidato que hubiera obtenido más del 50% de los votos resultará elegido/a Secretario/a General. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje, se celebrará una segunda vuelta el día 14 de marzo.

Proclamación definitiva

Transcurridos los plazos para los recursos y reclamaciones, si los hubiera, la Comisión de Garantías Electoral procederá a la proclamación definitiva del/la Secretario/a General.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

La Comisión Organizadora podrá adoptar acuerdos sobre todos aquellos aspectos no recogidos en la presente normativa, así como desarrollar Instrucciones y normas complementarias que garanticen el buen desarrollo de la Consulta.

COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO

La Comisión Organizadora está compuesta por los siguientes miembros

- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL PSE-EE GIPUZKOA
- RESPONSABLE JURÍDICO DEL PSE-EE GIPUZKOA
- RESPONSABLE ADMINISTRACION PROVINCIAL
- RESPONSABLE DE PRENSA DEL PSE-EE GIPUZKOA
- RESPONSABLE DE REDES Y PAGINA WEB DEL PSE-EE DE GIPUZKOA